



RESOLUCIÓN No. 0274
(24 de agosto de 2016)

Por la cual se renuevan los integrantes del Comité Curricular de los programas Técnico Profesional en Informática y Técnico Profesional en Telecomunicaciones.

EL COMITÉ DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, el Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994 en su artículo 135 establece las funciones de los Comités Curriculares de cada plan de estudios.

Que, el Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994 en su artículo 134 establece que los Comités Curriculares de cada Escuela estarán conformados de la siguiente manera:

- El Director del Plan de estudios, quién será responsable de la coordinación del comité.
- Tres profesores representantes de los campos de formación contemplados en el diseño curricular del plan para un periodo de dos (2) años.
- Un estudiante del respectivo plan de estudios que haya cursado al menos la mitad de su carrera en su respectivo plan, escogido por el Decano de terna presentada por el representante estudiantil ante el Consejo de Facultad por un periodo de dos años.
- Un egresado graduado del plan de estudios, cuando hubiere sido designado por el Decano de la Facultad a la cual está adscrito.

Que, de acuerdo al Artículo primero de la Resolución No. 019 del 21 de abril de 1998, del Consejo Académico, se delega en el Comité de Apoyo Académico de la Seccional, el nombramiento de los integrantes de los comités curriculares de sus planes de estudio.

Que, el Especialista Luís Anderson Coronel Rojas, Director del Comité Curricular, mediante oficios O-AC-CTP-009 y oficio O-AC-CTT-0028, propuso la renovación de los miembros del Comité Curricular de los programas Técnico Profesional en Informática y Técnico Profesional en Telecomunicaciones.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0029 del 24 de agosto de 2016, aprobó la renovación de conformación del Comité Curricular de los programas Profesional en Informática y Técnico Profesional en Telecomunicaciones.



Resolución No. 0274 del 24 de agosto de 2016

2/2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los siguientes representantes del estamento profesoral, estudiantil y Egresado como miembros del Comité Curricular de los programas Técnico Profesional en Informática y Técnico Profesional en Telecomunicaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ CURRICULAR TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

- LUIS ANDERSON CORONEL ROJAS, Coordinador del Comité
- JERSON JAVIER GARCÍA RODRIGUEZ, Representante Área Fundamentación Específica Técnica
- LUÍS EDUARDO HERNANDEZ SUAREZ, Representante Área Fundamentación Básica Profesional.
- OLGA LUCIA REYES PEÑARANDA, Representante Área Fundamentación Sociohumanística y Comunicación.
- LINA MAGRETH RAMIREZ PICON, Representante Estudiantil.
- ANGIE STEFANY ANGARITA PEREZ, Representante de los Egresados.

COMITÉ CURRICULAR TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES

- LUIS ANDERSON CORONEL ROJAS, Coordinador del Comité
- FABIAN CUESTA QUINTERO, Representante Área Fundamentación Específica Técnica
- YESENIA ARENIZ ARÉVALO, Representante Área Fundamentación Básica Profesional.
- OLGA LUCIA REYES PEÑARANDA, Representante Área Fundamentación Sociohumanística y Comunicación.
- ANGELA PATRICIA PAEZ PORTILLO, Representante Estudiantil.
- JAIRO ANDRES ESCALANTE MORALES, Representante de los Egresados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las representaciones ante estos comités serán reconocidas mediante este acto administrativo y tendrán un periodo fijo simultáneo de dos años y deberán tomar posesión ante el Decano de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ
Director


EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya